

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:04-doce horas con cuatro minutos, del día 30-treinta de agosto de 2011-dos mil once, se reunió el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con el objeto de celebrar la sexta sesión ordinaria del cuarto año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, dio el saludo acostumbrado a los presentes, enseguida se procedió a guardar un minuto de silencio en señal de luto y en honor de las personas inocentes que lamentablemente perdieron la vida en los hechos de brutalidad sin precedentes, que acontecieron el jueves 25-veinticinco de agosto, en las instalaciones del Casino Royal.

Acto seguido, se provino a la instalación de la sesión, por lo que se verificó la asistencia de los integrantes del Pleno del órgano colegiado, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.  
Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, al estar presente el Comisionado Presidente y los dos Comisionados Vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 primer párrafo y 93 segundo párrafo, de la Ley de la materia.

A continuación, se sometió a la consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos, siendo el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CUARTO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011.**

**V.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

1.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/032/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Vicente Humberto Aldape Ayala, en contra del Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.

2.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/035/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Vicente Marín Rodríguez, en contra del Secretario del Ayuntamiento de Doctor González, Nuevo León.

3.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/038/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Hugo Gutiérrez de León, en contra del Secretario de Obras Públicas del Estado de Nuevo León.

**VI.- ASUNTOS GENERALES:**

Ninguno

**VII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y**

**VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, concerniente a la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria enlistada, por lo que en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, manifestó al Pleno lo siguiente: -----

-----  
*“Comisionados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de esta Comisión, someto a su consideración, la autorización para dispensar la lectura del acta de la quinta sesión ordinaria del cuarto año de actividades de este organismo, celebrada el pasado 24-veinticuatro de agosto de 2011-dos mil once, además para que se apruebe el contenido de la misma, toda vez que se*

*cumple con el requisito de haberse circulado para su revisión, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta sesión.”-----*

Enseguida, se sometió a la consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Presidente, aprobándose por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la quinta sesión ordinaria, del cuarto año de actividades de la Comisión, así como su contenido; por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que se incluya en el libro de sesiones y se difunda en el sitio de internet de este organismo, en los términos que marca la ley de la materia.

Respecto al primer asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/032/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Vicente Humberto Aldape Ayala, en contra del Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, dio cuenta al Pleno de su parte conducente, en la forma siguiente: -----

*“En consecuencia, el Pleno de esta Comisión considera procedente **hacer efectivo el apercibimiento contenido en el último párrafo del considerando cuarto de la citada resolución**, de fecha 27-veintisiete de julio de 2011-dos mil once, y con fundamento además en los artículos 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 141, 142 y 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, así como por el desacato e incumplimiento a un mandato legítimo de esta autoridad, como lo es el fallo de mérito, se **impone al C. JAVIER MONTEMAYOR NIETO**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN**, la **multa mínima prevista por el artículo 148, fracción III**, de la ley de la materia, consistente en 75-setenta y cinco cuotas de salario mínimo general vigente en dicho municipio, entendiéndose por cuota la cantidad de \$56.70 (cincuenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a partir del uno de enero de 2011-dos mil once, correspondiente a la zona geográfica “C” en la cual se encuentra el referido sujeto obligado, vigente al momento de la inobservancia a lo ordenado por esta Comisión, resultando la cantidad de **\$4,252.50 (cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)**, la cual se deriva de multiplicar la cantidad señalada de \$56.70 (cincuenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), por las 75-setenta y cinco cuotas aludidas con antelación.-----*

*Por otra parte, el Pleno de este organismo autónomo en atención a los anteriores razonamientos y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del*

*Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 87, 92 primer párrafo, 104, fracción I, incisos b), c) y d), 142 primer párrafo y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como debido a que la autoridad demandada en la sustanciación del presente asunto **incumplió con la resolución en sus términos, estima procedente dar vista a su Superior Jerárquico, que de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en el caso del Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio, es el Presidente Municipal, para que le ordene el cumplimiento de la resolución en comento bajo los lineamientos señalados en la misma, en un plazo que no excederá de 03-tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que quede debidamente notificado del presente acuerdo; APERCIBIDO el sujeto obligado demandado, que en caso de no hacerlo así, se dará vista al órgano interno de control, para que verifique el cumplimiento y en su caso, proceda a sancionar al presunto responsable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que pueda hacerse acreedor con motivo de la aplicación de otras leyes, así como quedando a salvo los derechos del promovente para que los pueda hacer valer ante las instancias judiciales correspondientes.***-----

De este modo, se puso a la consideración del Pleno el proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/032/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

En atención al segundo asunto específico a tratar, referente a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/035/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Vicente Marín Rodríguez, en contra del Secretario del Ayuntamiento de Doctor González, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de su lectura, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos del proyecto en estudio, del modo siguiente: -----

***“PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 132, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se ordena al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN**, realice la búsqueda de la información objeto del presente asunto y la ponga a disposición del **C. VICENTE MARÍN RODRÍGUEZ**, lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución, debiendo dar cumplimiento al fallo de mérito en un término no mayor a 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.*-----

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 104 fracción I, 148 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina imponer al **C. REYNALDO CAMPOS MARTÍNEZ**, en su carácter de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN**, la multa mínima prevista en la fracción I, del artículo 148 de la Ley de la materia, en atención a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.-----

**TERCERO:** Gírese atento oficio al Director de Créditos y Cobranzas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en uso de sus atribuciones haga efectiva la sanción impuesta al **C. REYNALDO CAMPOS MARTÍNEZ**, en términos del último considerando del presente fallo.-----

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese por estrados al particular el contenido de la actual resolución, y por oficio a las autoridades correspondientes."-----

En ese sentido, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente PNF/035/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

Continuando con el trámite del tercer asunto específico a tratar, referente a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/038/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Hugo Gutiérrez de León, en contra del Secretario de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos respectivos, en los términos siguientes: -----

**"PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **MODIFICA** la respuesta otorgada por el **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO**, rendida a través de la C. Graciela Contreras Salazar, en su carácter de Directora Jurídica y Enlace Único de Transparencia e Información de dicho sujeto obligado, por lo que se ordena a la referida autoridad que proporcione al **C. HUGO GUTIÉRREZ DE LEÓN** la información objeto de estudio del actual asunto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución, debiendo dar cumplimiento al fallo de mérito en un término no mayor a 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que quede debidamente

notificado, además de informar a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.-----

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 104 fracción I, 148 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina imponer al **C. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR**, en su carácter de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO**, la multa mínima prevista en la fracción I, del artículo 148 de la Ley de la materia, en atención a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.-----

**TERCERO:** Gírese atento oficio al Director de Créditos y Cobranzas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en uso de sus atribuciones haga efectiva la sanción impuesta al **C. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR**, en términos del último considerando del presente fallo.-----

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese por correo electrónico al particular el contenido del presente fallo, y por oficio a las autoridades correspondientes."-----

Acto continuo, se puso a la consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente PNF/0038/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 07-siete de septiembre de 2011-dos mil once, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por concluida la sexta sesión ordinaria del cuarto año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:26-doce horas con veintiséis minutos, del día 30-treinta de agosto de 2011-dos mil once, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-

**LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ**  
Comisionado Presidente

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE  
LA GARZA  
Comisionado Vocal**

**LIC. GUILLERMO CARLOS  
MIJARES TORRES  
Comisionado Vocal**

**LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE  
Comisionada Supernumeraria  
en calidad de Secretario de Actas**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CUARTO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EN FECHA 30-TREINTA DE AGOSTO DE 2011-DOS MIL ONCE, QUE VA EN 07-SIETE HOJAS.-